

BASES CONCURSALES
“CONCURSO DE FINANCIAMIENTO PARA ASISTENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO,
PRIMAVERA 2024”
CENTRO INTERNACIONAL CABO DE HORNO (CHIC)

1. OBJETIVO Y ALCANCES

Fortalecer la formación de excelencia y apoyar financieramente a estudiantes que se encuentran matriculados en carreras de pregrado reconocidas por el Ministerio de educación y/o acreditadas, en conformidad con la Ley N° 20.129, que se encuentren en fase terminal del programa de estudios y que deseen colaborar en actividades de investigación en las áreas de las ciencias naturales, ciencias sociales, educación y cualquier otra área vinculada con los objetivos y plan de desarrollo del Centro Internacional Cabo de Hornos (CHIC).

Para los y las estudiantes de pregrado la Ayuda Financiera (AF) consistirá en el pago de un monto mensual de libre uso asociado a la asistencia de investigación realizada en el CHIC. Esta AF busca la incorporación de estudiantes en etapa de seminario o proyecto de título, tesis, prácticas finales o equivalentes, y que tengan relación con actividades y/o investigaciones desarrolladas por investigadores/as principales o asociados/as de CHIC. El beneficio tendrá una extensión máxima de dos meses. Las actividades a realizar deberán ser supervisadas por al menos un/a investigador/a responsable del CHIC.

Las actividades propuestas deben contribuir a alguna de las tres líneas de investigación CHIC. Éstas son: a) L1 “Centinelas del cambio climático”, cuyo objetivo es estudiar el impacto del cambio climático sobre los ecosistemas, b) L2 “Centinelas de la homogeneización bio-cultural”, cuyo objetivo es identificar y explicar los cambios planetarios, como cambio global, cambios en estaciones reproductivas, migración y especies invasoras y c) L3 “Conservación biocultural a múltiples escalas”, que propone estudios e implementación de propuestas metodológicas, pedagógicas e iniciativas ligadas a prácticas educativas, gastronomía subantártica, soberanía alimentaria y comunidad, manejo de biodiversidad, patrimonio y políticas públicas para las áreas protegidas, que consideren el bienestar de las personas y de los ecosistemas.

Se dará prioridad a aquellos estudiantes que presenten propuestas con carácter interdisciplinario y/o transdisciplinario y que favorezcan la colaboración entre las líneas de investigación del CHIC.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso de CHIC, se establecen las siguientes definiciones:

2.1. **Ayuda Financiera:** Conjunto de beneficios pecuniarios que se entregan a un/a estudiante de pregrado, de acuerdo a lo indicado en las presentes bases concursales. La ayuda financiera se hará efectiva a través de un contrato a honorarios suscrito entre el/la beneficiario/a y la Fundación Centro Internacional Cabo de Hornos. Para lo cual, deberán acreditar iniciación de actividades y emitir una boleta de honorarios por los servicios prestados.

2.2. **Comité de Ayuda Financiera (CAF):** conjunto de académicos/as del CHIC encargado de revisar los antecedentes presentados por los/las postulantes, sancionar y comunicar los resultados del concurso y sancionar potenciales incumplimientos al contenido de estas bases.

2.3. **Beneficiario/a:** Aquella persona que resulte seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases y que haya suscrito el debido convenio para obtener los beneficios que la misma comprende, previo a la firma del convenio respectivo y la correspondiente aprobación del mismo por acto administrativo.

2.4. **Investigador(a) Responsable:** investigador/a que supervisa, en carácter de guía o co-guía de la actividad de finalización de carrera de pregrado, al/la beneficiario/a y que pertenece a las categorías de Investigador(a) Principal o Investigador(a) Asociado(a) de CHIC.

3. DURACIÓN y MONTOS

Se considera un monto bruto mensual de 300 mil pesos y una duración de 2 meses sin posibilidad de renovación.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los/as postulantes a la Ayuda Financiera de CHIC deberán cumplir los siguientes requisitos:

4.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permiso de residencia en Chile vigente durante el período de sus estudios. Este requisito es fundamental para poder establecer el convenio de honorarios con CHIC.

4.2. Ser alumno/a regular en alguna carrera de pregrado al momento de postular a este concurso reconocida por el Ministerio de Educación o acreditada por el Comité Nacional de Acreditación (CNA).

4.3. Presentar carta de compromiso de el/la investigador(a) de CHIC que será responsable de supervisar las actividades y/o investigaciones a realizar.

4.4. Escribir una propuesta de actividad o investigación a desarrollar, indicando claramente objetivos, metodologías, referencias bibliográficas, cronograma de actividades, trabajo adelantado (si corresponde) y resultados que se esperan obtener (por ejemplo, participación en talleres, congresos o similar, publicaciones científicas, productos asociados, entre otros).

4.5. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, inadecuada y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada inadmisibles en este concurso.



5. OBLIGACIONES DEL/LA BENEFICIARIO/A

- 5.1. Los/as beneficiarios/as deberán mantener la dedicación exigida en sus respectivas carreras.
- 5.2. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios, debiendo informar al CAF cualquier cambio en esta situación en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde que se produzca dicho cambio.
- 5.3. Los/as beneficiarios/as deberán presentar al CAF un informe de finalización de la asistencia de investigación en un plazo no superior a 2 meses desde el término de la AF, donde se indiquen: i) las actividades desarrolladas, ii) los objetivos cumplidos y iii) los resultados obtenidos. Este informe podrá ser utilizado para la difusión de actividades del CHIC en medios y redes sociales. Su extensión y otras especificaciones para la entrega serán indicadas oportunamente.
- 5.4. Incluir en cada publicación, comunicación o producto su afiliación al Centro Internacional Cabo de Hornos (CHIC) / Cape Horn International Center (CHIC). En los agradecimientos deberá especificar el código del proyecto: "CHIC ANID/BASAL FB210018". Asimismo, debe incluir el logo del CHIC en todo material audiovisual (presentaciones, posters, videos, entre otros) que se derive del trabajo realizado durante el beneficio.
- 5.5. No se permitirá, en ninguna etapa del proceso, desde la postulación hasta la retribución y término del beneficio, cualquier conducta inapropiada, por ejemplo: maltrato a personas, acoso laboral y/o sexual; proporcionar datos falsos, copia sustancial de obras ajenas, divulgación de datos e información confidencial, uso no autorizado de ideas o métodos originales obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.
- 5.6. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, inadecuada o induzca a error, se considerará causal de término anticipado del beneficio e inhabilitación para postular a otra ayuda financiera desde el proyecto. Dicho incumplimiento podrá ser denunciado por el/la investigador/a responsable, el/la Director/a de CHIC o el CAF.

6. POSTULACIÓN AL CONCURSO

- 6.1. Las postulaciones al presente concurso deberán realizarse por vía telemática a la dirección postulaciones.chic@gmail.com. Las postulaciones enviadas a cualquier otro correo electrónico serán consideradas inadmisibles en este concurso.
- 6.2. Cada persona interesada en este beneficio deberá completar el formulario de postulación. Para ello, el documento deberá contener todos los antecedentes requeridos en un único archivo en formato PDF sin protección o encriptado. El tamaño máximo de este archivo será de 10 MB. Las postulaciones enviadas en cualquier otro formato serán consideradas inadmisibles.
- 6.3. Una vez recibida la postulación, no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes o documentos, excepto si es a solicitud del CAF.
- 6.4. En este concurso sólo se puede realizar una postulación por estudiante.
- 6.5. Los/as investigadores/as del CHIC podrán patrocinar a un/a único/a postulante en este concurso.



CHIC
CENTRO INTERNACIONAL
CABO DE HORNOS

6.6. Los requisitos y documentos de postulación que se detallan a continuación, se consideran indispensables para validar la propuesta presentada. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno de los documentos señalados. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas durante el proceso de postulación, se considerará causal para que dichas postulaciones sean declaradas inadmisibles.

6.7. Documentos obligatorios de postulación:

6.7.1. FORMULARIO DE POSTULACIÓN, según formato establecido por CHIC.

6.7.2. COPIA DIGITAL DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD por ambos lados o certificado de permiso de residencia en trámite.

6.7.3. CERTIFICADO DE ALUMNO/A REGULAR VIGENTE. Este certificado de la universidad debe tener una fecha de extensión no superior a tres meses previos a la fecha de postulación.

6.7.4. CONSTANCIA O CERTIFICADO DE TESIS DE INVESTIGACIÓN, SEMINARIO DE TÍTULO, PRÁCTICA u otra actividad de finalización de carrera, donde se especifique fecha tentativa de término.

6.7.5. CARTA DE RECOMENDACIÓN del Investigador(a) Responsable de CHIC, donde se especifique la contribución de la propuesta o actividad a los objetivos del Centro y cómo podría potenciar la vinculación con otras líneas de investigación.

6.7.6. CARTA DE INTENCIÓN DEL POSTULANTE donde el postulante describa brevemente sus principales aptitudes y experiencias realizadas en el transcurso de su carrera y que fundamente sus fortalezas para el desarrollo de la propuesta presentada, así como intereses y motivaciones para asociarse a CHIC.

7. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

7.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

7.2. Las postulaciones consideradas como admisibles, pasarán a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas inadmisibles.

7.3. Los/as postulantes e investigadores/as responsables de CHIC deberán resguardar la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CHIC juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio y/o durante el periodo en que se esté percibiendo la ayuda.

7.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos, omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará inadmisibles. Las postulaciones presentadas que incurran en esta falta o no presenten la información en la forma antes indicada, o bien se presenten fuera de la fecha y hora del cierre de la postulación serán declaradas inadmisibles en este concurso.

UMAG
Universidad de Magallanes



**UNIVERSIDAD
DE CHILE**

UNT
UNIVERSITY
OF NORTH TEXAS

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

**UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
TEMUCO**

TALCA
UNIVERSIDAD
CHILE

UCEN

Universidad
Central





8. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

8.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en el numeral 7, de las presentes bases concursales, serán sometidas a un proceso de evaluación de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 8.2 y 8.3. Este procedimiento será ejecutado por el CAF.

8.2. El CAF entregará un puntaje de evaluación para cada criterio en el rango de 0 a 10 puntos. Para la evaluación de las postulaciones se considerarán los siguientes criterios y ponderación en el puntaje final:

- Antecedentes del/de la postulante. 20%
- Pertinencia de los objetivos de la propuesta. 20%
- Contribución a las líneas de investigación del CHIC. 20%
- Viabilidad del Cronograma de actividades. 20%
- Viabilidad de los resultados esperados. 20%

8.3. En el caso de evaluaciones similares, se tomarán los siguientes criterios:

8.3.1. Se privilegiarán los programas albergados en universidades de regiones, distintas a la región Metropolitana.

8.3.2. Se resguardará la perspectiva de género e inclusividad comprometida en el CHIC.

8.3.3. El proceso de selección se realizará en consistencia con la diversidad de disciplinas, enfoques y actividades dentro de CHIC, promoviendo una distribución equitativa de beneficiarios/as entre las líneas de investigación.

9. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

9.1. El CAF procederá a la revisión de las etapas previas a la dictación del acto administrativo de adjudicación del concurso, con el objeto de certificar que éstas se ajustaron a las presentes bases.

9.2. Le corresponderá a el/la Presidente/a ratificar el listado de propuestas enviado por el CAF, quien informará a el/la Director/a de CHIC.

9.3. Dictado el acto administrativo de adjudicación, de conformidad a las bases, el/la Presidente del CAF de CHIC notificará los resultados por correo electrónico a quienes hayan sido seleccionados/as para recibir este beneficio, quienes deberán aceptar o rechazar la misma dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación de los resultados. En el caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo máximo establecido, caducará el derecho a esta ayuda financiera y se dejará sin efecto la adjudicación.

9.4. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as podrán volver a postular a una próxima convocatoria.



CHIC
CENTRO INTERNACIONAL
CABO DE HORNOS

10. FIRMA DE CONVENIO

Las personas beneficiarias deberán firmar un convenio entre el/la beneficiario/a y la Fundación Centro Internacional Cabo de Hornos en donde se estipulará: el plazo de vigencia del convenio, los beneficios que correspondan, los derechos y obligaciones de las partes, así como la fecha de inicio y término de la ayuda financiera. La ayuda financiera se hará efectiva a través de un contrato a honorarios para lo cual, el beneficiario(a) deberá acreditar iniciación de actividades y emitir una boleta de honorarios por los servicios prestados.

En el caso que los/as seleccionados/as no firmen el convenio en el plazo máximo de una semana después de haber recibido el convenio, se dejará sin efecto la adjudicación de éstos/as.

11. SANCIONES

El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en estas bases concursales y en los convenios, sin causa justificada, facultará al CAF, previo visto bueno de el/la Director/a de CHIC, a la suspensión inmediata del beneficio, mediante acto administrativo fundado e informado a el/la investigador/a responsable y proceder en conformidad con el numeral 5 de estas bases. Además, el/la investigador/a responsable, podrá ser sancionado/a con la imposibilidad de volver a apoyar postulaciones al concurso de apoyo financiero de CHIC por un plazo de 2 años.

12. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

12.1 La difusión de las bases y apertura de las postulaciones para pregrado se realizará en una fecha durante el 2024 y la comunicación de los resultados se realizará como máximo dos semanas posteriores al término de la postulación. El llamado a concurso "AF pregrado 2024" estará abierto entre el 13 de septiembre y hasta las 12 horas del 11 de octubre 2024.

12.2 La difusión del inicio y resolución de la convocatoria se realizará por medio de correo electrónico.

12.3. Las consultas y/o aclaraciones sólo podrán realizarse vía correo electrónico a postulaciones.chic@gmail.com

13. TRANSITORIO

Cualquier caso no previsto en estas bases será resuelto por el CAF, por consenso.



Universidad
Central

